

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Autónoma de Madrid

- 10** *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan dos puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Hallándose vacante el puesto código 5027261 y próximo a quedar vacante el puesto código 5025261, en la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad cuyas características se especifican en el Anexo I a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 14 de la Constitución Española y el artículo 34 de la Directiva Comunitaria 2006/54/CCE, de 5 de julio, por la que se aplica el principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombre y mujer en asuntos de empleo y ocupación, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### Primera

Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el desempeño de los puestos que se detallan en el mismo, conforme a la legislación vigente.

##### Segunda

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, y se presentarán en el Registro General de la misma, calle Einstein, número 3, 28049 Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Tercera

A las citadas solicitudes, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto. Los conocimientos de idiomas deberán justificarse aportando copia de los títulos y/o certificados que acrediten el nivel avanzado.

##### Cuarta

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o

bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 29 de octubre de 2019.—El Rector, PD (Resolución de 1 de marzo de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2019), el Gerente, Teodoro Conde Minaya.

#### ANEXO I

Código del puesto: 5025261.

Unidad: Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo.

Subunidad: Biblioteca de la Facultad de Medicina.

Denominación del puesto: Jefe/a de Biblioteca.

Funcionario/a subgrupo: A1/A2.

Cuerpo/Escala:

- Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.
- Escala de Gestión Administrativa de la UAM.
- Cualesquiera otros Cuerpos o Escalas.
- Ex11.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento específico anual: 21.407,88 euros.

Jornada: Disponibilidad horaria.

Forma de Provisión: Libre Designación.

Funciones del puesto:

- Ejercer la dirección técnica y administrativa de la Biblioteca de Medicina.
- Dirigir y coordinar los trabajos del personal a su cargo.
- Representar a la Biblioteca del centro o a la unidad en sus relaciones con las autoridades y órganos correspondientes.
- Proporcionar la información necesaria para la coordinación y eficacia de los servicios y proponer al Director/a de la Biblioteca las mejoras que estime convenientes.
- Proponer a la autoridad competente la iniciación del expediente oportuno a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de la Biblioteca.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la Biblioteca.
- Cualquier otra encomendada por el Director/a de la Biblioteca y las correspondientes Comisiones de Biblioteca en el ámbito de sus competencias.

#### ANEXO I

Código del puesto: 5027261.

Unidad: Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo.

Subunidad: Biblioteca de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

Denominación del puesto: Jefe/a de Biblioteca.

Funcionario/a subgrupo: A1/A2.

Cuerpo/Escala:

- Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.
- Escala de Gestión Administrativa de la UAM.
- Cualesquiera otros Cuerpos o Escalas.
- Ex11.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento específico anual: 21.407,88 euros.

Jornada: Disponibilidad horaria.

Forma de Provisión: Libre Designación.

Funciones del puesto:

- Ejercer la dirección técnica y administrativa de la Biblioteca de Formación de Profesorado y Educación.
- Dirigir y coordinar los trabajos del personal a su cargo.
- Representar a la Biblioteca del centro o a la unidad en sus relaciones con las autoridades y órganos correspondientes.

- Proporcionar la información necesaria para la coordinación y eficacia de los servicios y proponer al Director/a de la Biblioteca las mejoras que estime convenientes.
- Proponer a la autoridad competente la iniciación del expediente oportuno a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de la Biblioteca.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la Biblioteca.
- Cualquier otra encomendada por el Director/a de la Biblioteca y las correspondientes Comisiones de Biblioteca en el ámbito de sus competencias.

(03/37.089/19)

